



Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2014, como asunto urgente segundo, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL 99 CENTAVOS, S.L.U., DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL " SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMERCIALES, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013" (PLAN URBAN)".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

" La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 14 de marzo de 2014, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del "**Servicio de diseño y ejecución de campañas comerciales, actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur** ", por procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2014, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a cursar las pertinentes invitaciones a cuatro entidades, recibiendo en tiempo y forma dos ofertas, correspondientes a:

OFERENTES
99 CENTAVOS, S.L.U.
MANZANA VEINTE ADMINISTRACIONES, S.L.

Con fecha 08 de abril de 2014, se celebra Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa, contenida en los "sobres A", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los exigidos.

Vistas las ofertas presentadas, se comprueba que no se ha aportado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se relacionan, por lo que la Mesa acuerda requerir para que se aporten, concediéndoles un plazo de **tres días hábiles**:

☐ **99 CENTAVOS, S.L.:**

- Poder Bastanteado o copia compulsada.
- Declaración responsable firmada.

	Código Cifrado de Verificación: 8W1C84M0L6N1J66 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local
SN 1020314077 FECHA 16/06/2014		
8W1C84M0L6N1J66		

- Declaración volumen de negocio firmada.
- Declaración de compromiso de adscripción de los medios materiales y recursos humanos firmados.

□ **MANZANAVENTE ADMINISTRACIÓN, S.L.:**

- Escritura de constitución autenticada.
- Fotocopia compulsada del D.N.I., del Apoderado.
- Poder bastantado o fotocopia compulsada del mismo.
- Acreditación de la solvencia económica por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación.
- Declaración responsable tal como establece la base 26ª del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se celebra Mesa de Contratación el 12 de mayo de 2014, para conocer la subsanación de la documentación general presentada y posterior apertura de los sobres B "**Oferta técnica**". Se da cuenta por parte del Sr. Secretario que en el plazo concedido para la subsanación, se han aportado los documentos exigidos, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres B "**Oferta Técnica**", y sin efectuarse adjudicación alguna, se pasan a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 2 de junio de 2014, se vuelve a reunir la Mesa y por parte del Sr. Secretario se da cuenta del informe de valoración de las ofertas técnicas elaborado por el Departamento de Coordinación de Distritos del Plan de Iniciativas Urbanas Jerez Sur.

En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

EMPRESA	PROPUESTA TÉCNICA (Valoraciones sobre 45 puntos)
99 CENTAVOS, S.L.U	34,88
MANZANAVENTE ADMINISTRACIÓN, S.L.	21,38

Se procede a la apertura de los sobres C "**Oferta Económica**", que a continuación se exponen reflejando el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (Sin I.V.A.)
99 CENTAVOS, S.L.U.	51.600 €
MANZANAVENTE ADMINISTRACIONES, S.L.	50.000 €

Informada la oferta presentada por los Servicios Técnicos de la Delegación de Económico-Financiero, se hace constar que siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme a lo exigido en el Pliego Técnico, resulta la oferta económicamente más ventajosa la propuesta por la entidad mercantil **99 CENTAVOS, S.L.U.** según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA TÉCNICA (45 puntos)	OFERTA ECONOMICA (55 puntos)	TOTAL PUNTOS
99 CENTAVOS, S.L.U.	34,88	53,29	88,17
MANZANAVENTE ADMINISTRACIÓN, S.L.	21,38	55	76,38

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello **SE PROPONE**

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 8W1C84M0L6N1J66 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 16/06/2014
 8W1C84M0L6N1J66		

Primero.- Designar la oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil **99 CENTAVOS, S.L.U.**, a la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad de **"Servicio de diseño y ejecución de campañas comerciales, actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur"**, como oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP para que presente la documentación justificativa:

- ☐ De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **2.580 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- ☐ De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Delegación de Economía y el Acta de la Mesa de Contratación emitida a tal fin, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a trece de junio de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: 8W1C84M0L6N1J66 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local
SN 1020314077 FECHA 16/06/2014		
 8W1C84M0L6N1J66		